DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19489
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5417291

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de junio de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	4°29'21.224" N 74°05'53.088" W	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97724.062 Y1: 88165.557 X2: 97725.552 Y2: 88158.458 X3: 97712.598 Y3: 88157.569 X4: 97712.002 Y4: 88162.007	
SECTOR CATASTRAL:	El Refugio I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m^2	
UPZ:	59- Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	4
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 49702	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio se ubicada en las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, presenta categorización de amenaza media por

movimientos en masa y no presentan categorización media ni alta por avenidas torrenciales. El predio evaluado se encuentra en un área de especial de importancia ecosistémica declarada Ronda Hídrica de la Quebrada Mediania (ver Figura 1 y Figura 2).

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluados los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

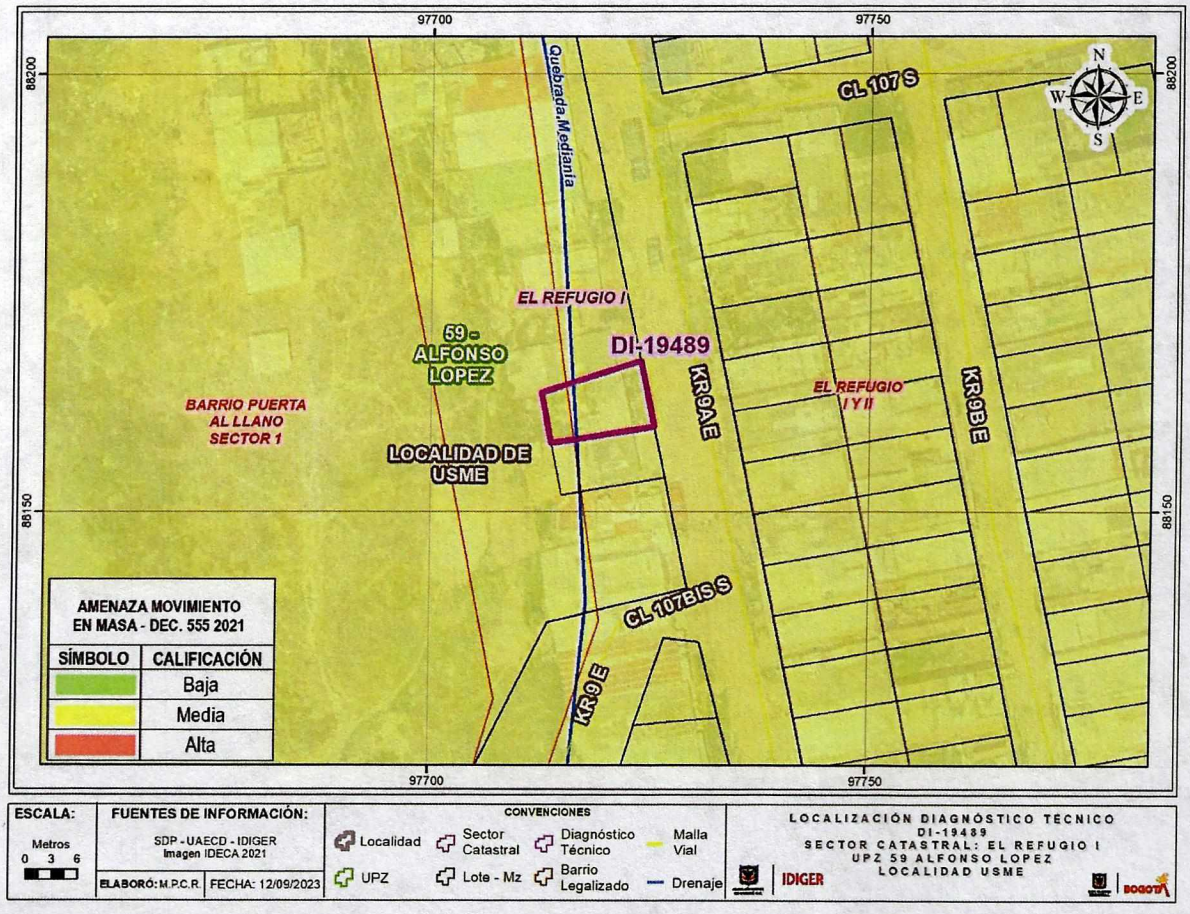


Figura 1. Condición de amenaza por Movimiento en Masa para el predio evaluado según Decreto 555 de 2021.

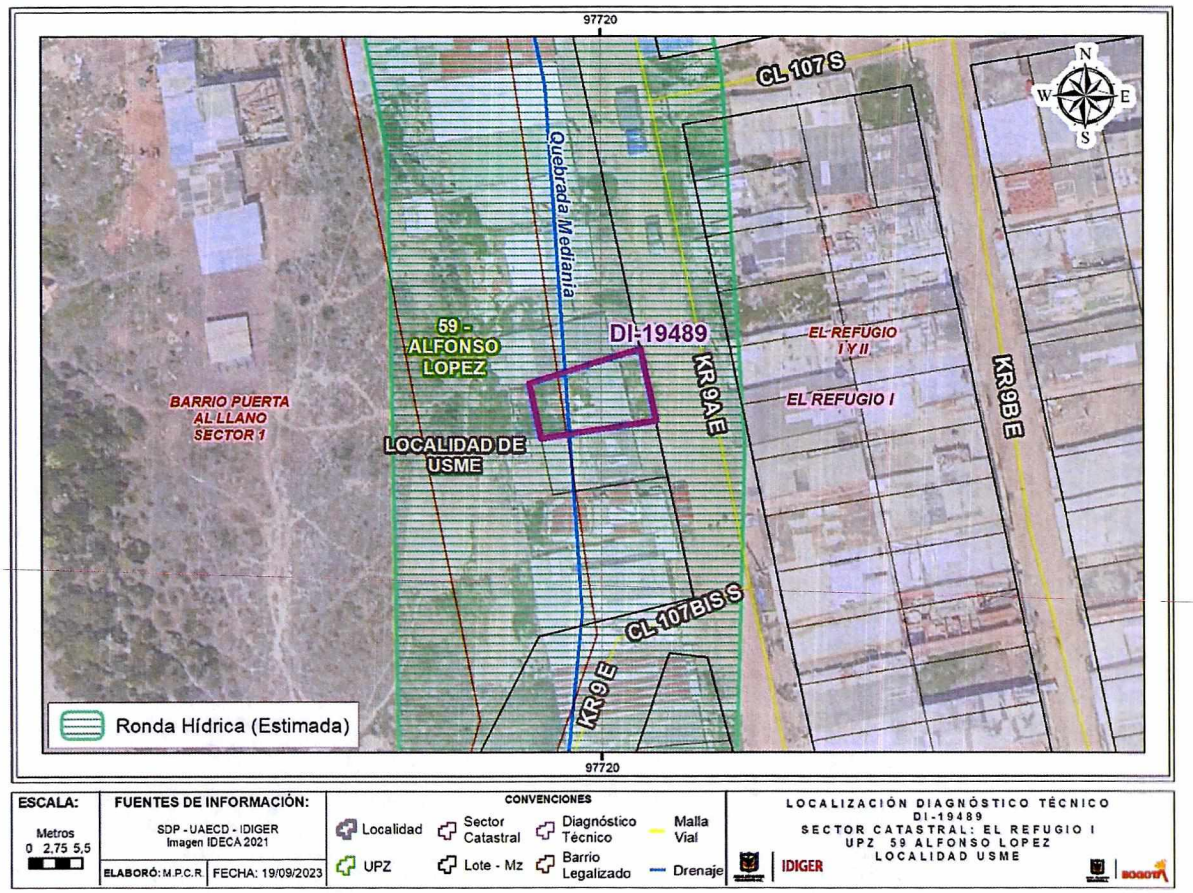


Figura 2. Área de especial de importancia ecosistémica declarada Ronda Hídrica de la Quebrada Mediania según Decreto 555 de 2021.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización de la zona evaluada y del predio ubicado en las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme.

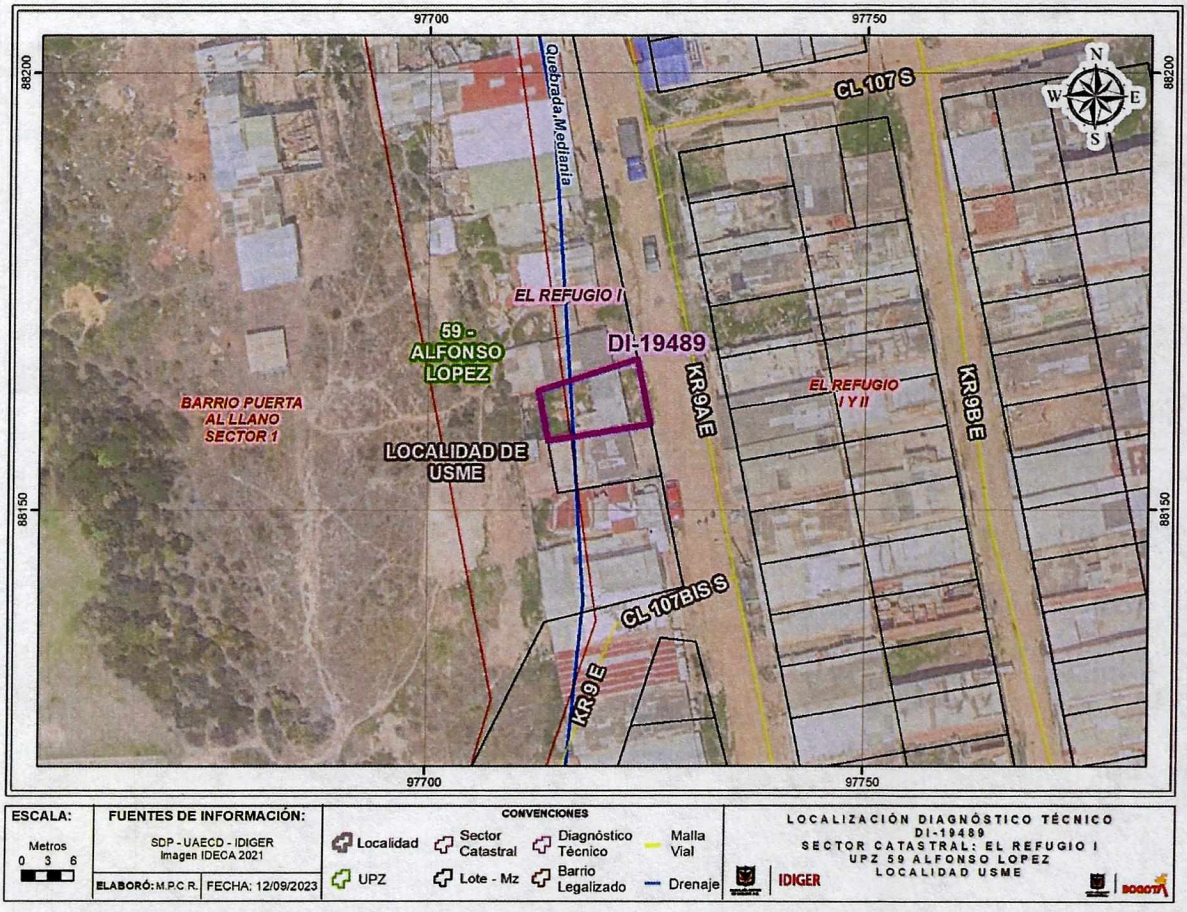


Figura 3. Localización general de la zona evaluada, en el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de junio de 2023 en atención al evento SIRE 5417291, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al predio ubicado en las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme el cual se ubica en un lote de gran extensión emplazado en el predio de la KR 9A Este No. 107 - 43 Sur. El sector corresponde a una zona de pendiente media y terreno ondulado con vías en afirmado, donde al costado occidental y oriental de la KR 9A Este se ubican edificaciones de un (1) y dos (2) niveles de uso residencial, construidas en mampostería simple y material de recuperación, posiblemente correspondientes a ocupaciones informales, las cuales cuentan con presencia de servicios públicos de energía y agua potable (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

El predio inspeccionado, identificado en campo a través de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación con muros de cerramiento en madera y muros divisorios y cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera, apoyado directamente sobre los elementos de cerramiento perimetral. Durante la inspección se identifica que producto del vendaval se causaron daños en los elementos

estructurales que conforman la edificación del predio evaluado, tales como la pérdida de verticalidad de los muros perimetrales y pérdida de la cubierta en toda el área de la vivienda. De igual forma, se evidencia que algunos muros divisorios en láminas de zinc no han presentado colapso (Fotografía 3 a la Fotografía 6).

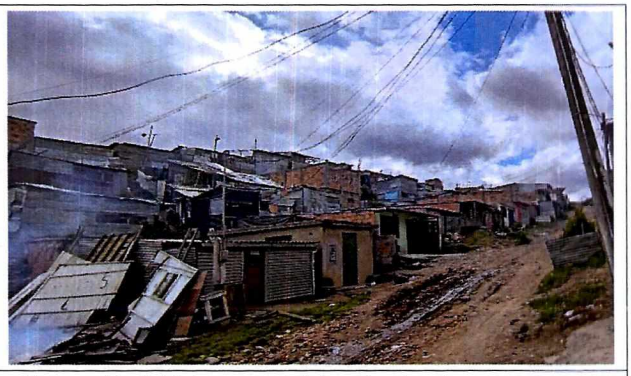
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, posiblemente estén relacionadas con deficiencias constructivas de la cubierta y de los muros perimetrales, principalmente en cuanto a los sistemas de fijación de las tejas a la estructura y de la estructura al suelo, acrecentado por los vientos que al parecer se presentaron en el sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado, costado sur.



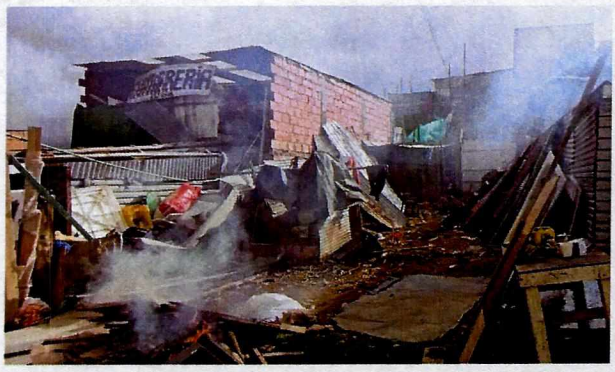
Fotografía 2. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado, costado norte.



Fotografía 3. Vista frontal del predio evaluado.



Fotografía 4. Vista hacia el interior del predio evaluado.



Fotografía 5. Vista hacia el interior del predio evaluado.



Fotografía 6. Vista hacia el interior del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	4°29'21.224" N 74°05'53.088" W	Yenny Marcela Jaramillo	Material de recuperación	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la vivienda emplazada en el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5417291.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11854	06-06-2023	Yenny Marcela Jaramillo	4°29'21.224" N 74°05'53.088" W	Evacuación de la vivienda por compromiso de habitabilidad y estabilidad.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la vivienda, debido a la pérdida de verticalidad de los muros perimetrales construidos en material de recuperación y la ausencia de cubierta en toda la vivienda.

- El predio de coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme, se encuentra en un área de especial de importancia ecosistémica declarada Ronda Hídrica de la Quebrada Mediania.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER mediante formato 11854 del 06 de junio de 2023.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional son el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital la Secretaría Distrital de Habitad y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, en virtud de lo establecido en el Articulo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Lo anterior, teniendo en cuenta que es posible que el predio de las coordenadas 4°29'21.224" N 74°05'53.088" W en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad de Usme, corresponden a ocupaciones indebidas.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB como entidad técnica y operativa y bajo la coordinación de la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia en virtud de lo establecido en el parágrafo 4 – artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, realizar intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en la naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos con respecto a la Quebrada Mediania.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático